

## ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C. AÑO 2019

---

En la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de junio de 2019, se reunieron ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ, en su calidad de Secretario Distrital de Planeación y MARÍA MARGARITA PALACIO RAMOS, en su calidad de Secretaria Distrital de Ambiente (e) con el fin de suscribir la presente acta de concertación de los aspectos ambientales urbanos de la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial - POT- del Distrito Capital, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que mediante el Decreto 190 de 2004, se compilaron las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, como un proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de 2003.

Que mediante el Decreto Distrital 364 del 26 de agosto de 2013, se modificaron excepcionalmente las normas urbanísticas del POT de Bogotá. Posteriormente, este Decreto fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado mediante Auto del Consejo de Estado 624 de 2014 y fue declarado nulo mediante Sentencia del 17 de mayo de 2019 emitida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá.

Que el artículo 6 de la Ley 388 de 1997, señala que el ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante:

1. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.
2. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital.
3. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

El ordenamiento del territorio municipal y distrital se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia; e incorporará instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras.

Que, según el artículo 9 de la misma Ley 388 de 1997, el plan de ordenamiento distrital es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio del distrito capital, y se constituye en un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la



## ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C. AÑO 2019

---

deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo plan.

Que mediante Radicado No 2018ER269630 del 19 de noviembre de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación presentó la información técnica, legal y cartográfica, para el inicio del proceso de Concertación de Asuntos Ambientales para la Revisión general de formulación del POT de Bogotá, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de la Revisión General.

Que junto con la información técnica, legal y cartográfica presentada, la Secretaría Distrital de Planeación radicó el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

Que mediante la Resolución 03662 del 22 de noviembre de 2018, la Secretaría Distrital de Ambiente crea la Comisión para la evaluación del Proyecto de Revisión y Ajuste General del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, Distrito Capital.

Que los documentos presentados, así como el proyecto de acuerdo por el cual se adopta la revisión del Plan de ordenamiento territorial de Bogotá D.C., fueron evaluados por los profesionales de la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera simultánea con el ejercicio de discusión practicado al proyecto de Revisión y Ajuste General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, durante las reuniones adelantadas por los profesionales integrantes de la Comisión para la evaluación del proyecto de Revisión y Ajuste General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá creado al interior de la Secretaría Distrital de Ambiente y por los profesionales designados por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que las discusiones, el análisis, los comentarios y las recomendaciones formuladas durante las reuniones celebradas a propósito del proceso de concertación de los asuntos ambientales del proyecto de revisión y ajuste general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, se encuentran consignadas en las actas que se suscribieron en cada una de las reuniones efectuadas por los equipos de la Secretaría Distrital de Ambiente y de la Secretaría Distrital de Planeación que se relacionan más adelante.

### I. TEMAS A CONCERTAR

Una vez analizado el contenido del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", presentado por la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de acordar los asuntos ambientales del mismo con la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo a su competencia mediante acta No. 1 de fecha tres (3) de diciembre de 2018, se establecieron los siguientes asuntos a concertar:

## ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C. AÑO 2019

### Capítulo 7. Estructura social y económica

Subcapítulo 2. sistema de equipamientos (Revisión de superposición de áreas de equipamiento respecto a EAEP)

### Capítulo 8. Gestión del riesgo del distrito capital

Subcapítulo 1. amenazas identificadas

Subcapítulo 2. áreas con condición de amenaza

Subcapítulo 3. áreas con condición de riesgo

### Capítulo 9. Estrategia normativa

## **Titulo 3. Gestión y ejecución del POT**

### Capítulo 1. Sistema de Planeamiento, Gestión y Financiación

Subcapítulo 1. instrumentos de planeamiento

Sección 1. primer nivel (arts. 239, 241)

Sección 2. segundo nivel (arts. 246, 248, 250)

Sección 3. tercer nivel (arts. 256, 258)

Subsección 1. (art. 259)

### Capítulo 2. Programas y proyectos (arts. 307- 309)

### Capítulo 3. Lineamientos para el programa de ejecución

### Capítulo 4. Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del POT

## **LIBRO II. COMPONENTE URBANO**

## **Título 1. Normas urbanísticas generales**

### Capítulo 1. Estrategia normativa en el suelo urbano

Subcapítulo 2. áreas de actividad

Subcapítulo 3. determinación de los usos del suelo urbano y de expansión urbana

Sección 1. áreas complementarias de los usos del suelo urbano y de expansión urbana.

Subcapítulo 4. manejo de impactos urbanísticos y ambientales

Subcapítulo 5. tratamientos urbanísticos

Sección 1. normas comunes a los tratamientos urbanísticos (art. 372)

Subsección 5. urbanización y construcción sostenible

Sección 6. tratamiento urbanístico de desarrollo (art.428, 431, 432, 434) -revisión de cartografía y superposición de áreas con EAEP.

Subsección 1. normas aplicables a la modalidad d1 (art. 439)

Subsección 2. normas aplicables a la modalidad d2

Sección 7. actuaciones urbanas integrales (arts. 454, 455, 456, 457, 458)



## ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C. AÑO 2019

---

4. Modelo de ordenamiento y de ocupación supramunicipal
5. Lineamientos para la articulación de Bogotá con la región
6. Modelo de ocupación urbano y rural del Distrito Capital
7. Estrategia de ordenamiento del Distrito Capital
8. Clases de suelo

### Acta No. 3 del 21 de enero de 2019

Revisión del documento técnico de soporte, cartografía y demás información anexa y revisión del Título 2. Contenido estructural del plan de ordenamiento territorial. Capítulo 3. Resiliencia, gestión del cambio climático y gestión del riesgo y Capítulo 5. "Estructura Ambiental del Espacio Público (EAEP).

1. Clases de suelo
2. Resiliencia, gestión de cambio climático y gestión del riesgo
3. Escenarios territoriales de cambio climático y de riesgos por amenaza en Bogotá.
4. Mitigación del Cambio Climático
5. Adaptación territorial al cambio climático
6. Estructura Ambiental y de Espacio Público
7. Espacio Público Efectivo del Distrito Capital
8. Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público

### Acta No. 4 del 27 de febrero del 2019

Revisión Capítulo 5, Subcapítulo 1.

Definiciones y determinaciones acerca de:

1. Estructura Ecológica Principal
2. Sistemas de espacios públicos de permanencia.
3. Sistema de espacios públicos de circulación
4. Sistema de drenaje sostenible

### Acta No. 5 del 06 de marzo del 2019

Revisión Capítulo 5, Subcapítulo 5. Normas generales de la estructura ambiental y de espacio público.



## ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C. AÑO 2019

---

Revisión y análisis artículos 84 a 91 del proyecto de acuerdo de modificación del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Bogotá D.C.

Temas tratados:

1. Parques.
2. Zonas verdes recreativas.
3. Lineamientos de diseño para parques y zonas verdes recreativas.
4. Índices de diseño para parques y zonas verdes en el suelo urbano.
5. Lineamientos Parques Rurales.
6. Índices de diseño de Parques Rurales.
7. Sustitución de bienes uso público incluidos en el espacio público.
8. Lineamientos para plazas y plazoletas.

### Acta No. 9 del del 05 de junio de 2019

Revisión y análisis artículos 95 al 145 del proyecto de acuerdo de modificación del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Bogotá D.C.

Temas tratados:

- Capítulo 5. Subcapítulo 5
- Sección 6. Áreas del perfil vial
- Sección 7. Áreas y elementos arquitectónicos afectos al uso público
- Capítulo 6. Estructura funcional y de soporte.
- Subcapítulo 1. Sistema de movilidad.
- Sección 4. Reservas para el sistema de movilidad.

### Acta No. 10 del 03 de abril de 2019

Revisión Capítulo 6. Estructura funcional y de soporte. Subcapítulo 2. Sistema general de servicios públicos,

- Sección 1. Sistema de abastecimiento de agua potable.
- Sección 2. Sistema de alcantarillado sanitario y pluvial.



## ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C. AÑO 2019

### Acta No. 14 del 06 de mayo de 2019

Revisión y análisis artículos 230 a 258 del proyecto de acuerdo de modificación del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Bogotá.

Definiciones y determinaciones acerca de:

Capítulo 9 Estrategia normativa  
Título 3. Gestión y ejecución del POT  
Capítulo 1. Sistema de planeamiento, gestión y financiación.  
Subcapítulo 1. Instrumentos de planeamiento.  
Sección 1. Primer nivel artículos 239 y 241.  
Sección 2. Segundo nivel artículos 246, 248 y 250.  
Sección 3. Tercer nivel artículos 256 y 258.

### Acta No. 15 del 08 de mayo de 2019

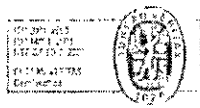
Definiciones y determinaciones acerca de:

Capítulo 2. Programas y proyectos,  
Capítulo 3. Lineamientos para el programa de ejecución  
Capítulo 4. Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del POT.

### Acta No. 16 del 09 de mayo de 2019

Revisión y análisis artículos 357 a 467 del proyecto de acuerdo de modificación del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Bogotá.

Libro II. Componente urbano  
Título 1. Normas urbanísticas generales  
Capítulo 1. Estrategia normativa en el suelo urbano  
Subcapítulo 2. Áreas de actividad  
Subcapítulo 3. Determinación de los usos del suelo urbano y de expansión urbana  
Sección 1. Áreas complementarias de los usos del suelo urbano y de expansión urbana  
Subcapítulo 4. Manejo de impactos urbanísticos y ambientales



## ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C. AÑO 2019

Que mediante sentencia de 28 de marzo de 2014, aclarada y adicionada el 17 de julio del mismo año, por el Consejo de Estado, dentro de la Acción Popular 2001-90479 de Gustavo Moya Ángel y otros, contra la Nación, Ministerio de Ambiente y otros, conocido como el fallo de la recuperación integral del Río Bogotá, en el numeral 4.8 se le ordenó a la CAR modificar y actualizar el POMCA del Río Bogotá, lo que fue cumplido mediante Resolución No. 0957 del 02 de Abril de 2019 "Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá y se dictan otras disposiciones", previo aval del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá -CECH otorgado mediante el Acuerdo No. 4 del 4 de marzo de 2019.

Que así mismo, en el numeral 4.18 de la misma providencia, se le ordenó al Distrito Capital y a los demás Entes Territoriales de la cuenca, que en un término improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la aprobación y declaración de la modificación y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, modifiquen y actualicen los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial PBOT y Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT ajustándolos con los contenidos del mismo.

Que para dar cumplimiento a la citada providencia judicial, la autoridad ambiental tuvo en cuenta para este proceso de concertación de asuntos ambientales los siguientes aspectos del fallo: (i) las determinantes ambientales del POMCA del Río Bogotá, (ii) las variables ambientales de cambio climático y de gestión del riesgo, (iii) el inventario de las áreas de importancia ecológica, (iv) el inventario de las áreas de importancia estratégica para abastecimiento hídrico, (v) las áreas compatibles con la minería, (vi) identificación e inventario de los humedales y su manejo y, (vii) el esquema de tratamiento para la descontaminación del Río Bogotá consistente en dos plantas de tratamiento, la Canoas en Soacha y la Salitre en Bogotá.

Que para el proceso de concertación de asuntos ambientales, también se tuvo en cuenta la Sentencia de 5 de noviembre de 2013, de la Sala Plena del Consejo de Estado, proferida en el marco de la Acción Popular 2005-662 referente a la protección del Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, en la que, en el numeral 4.2 se le ordenó al Alcalde Distrital presentar ante el Concejo Distrital un proyecto de reforma al Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, de tal manera que la reglamentación de los usos del suelo tanto en la franja de adecuación, como en el área de la reserva forestal protectora denominada "Bosque Oriental de Bogotá", esté conforme con lo dispuesto en ese fallo.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la providencia precitada, se tuvo en cuenta: (i) la redelimitación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá realizada mediante la Resolución 463 de 2015, (ii) las determinantes del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva y (iii) las determinantes del fallo para el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la franja de adecuación y su reglamentación existente.

ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C. AÑO 2019

En constancia se firma:

MARÍA MARGARITA PALACIO RAMOS

Secretaria Distrital de Ambiente (e)

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ

Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Rosanna Sanfelix Giatino – Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental SDA  
Viviana Carolina Ortiz Guzmán – Directora Legal Ambiental SDA  
Camilo Cardona Casis – Subsecretario Jurídico SDP  
Mauricio Enrique Acosta Pinilla – Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó: Oscar Ferney López Espitia- Subsecretario General y de Control Disciplinario SDA  
Natalia Silva Mora – Asesora del Despacho SDP  
Edward Buitrago Torres – Profesional Dirección de Ambiente y Ruralidad SDP  
Natalia Márquez Díaz – Contratista Asesora SDP  
Remberto Quant – Contratista Asesor SDP  
Patricia María González- Subdirectora de Ecorurbanismo y Ruralidad de la SDA  
Adriana Lucía Santa Méndez- Directora de Gestión Ambiental de la SDA

Proyectó: Manuel Burgos Abogado DLA - SDA  
Luis Salcedo Abogado DLA - SDA